en el Campo y Jurisdiccion de la Villa de Abar
Cuia residencia es forzosa diariamente
para hazer los Barbechos, Simenteras, Siega
y Recolecciones de Granos con las demas pro
bidencias necesarias y conducentes a tan labo
rioso como privilexiado exercicio por tan
y en atencion a tan Justificados motibos
R.S. pido y suplico mande desde luego
libertarme de el dho nonbram.to remitien
endolo para ello a la Villa en caso necesario
como para q se nonbre por ella otro a dho
fin, por ser tan de Justicia como lo solicito
y para ello ynploro el fino Mercenario y
Juro en lo necesario &c. Veinte contra r.s Vall

D. Damian de la Peña
derechos q.tro de Plata

Auto

Remitase a la Villa para q en su Ayun
tam.to de gretes lo que combenga en razon de
lo que q esta parte se pide; el S.or Sov.or de Tavi
de Zieza lo m.do en ella a treze de Sep.e de Mill
setez.s y Vte y nuebe =

Ante mi
Manuel Guazo

Andres Lopez Juhan